

- c) Plazo de vigencia.
- d) Titular de la concesión o autorización.
- e) Emplazamientos.
- f) Contenido del derecho.
- g) Condiciones económicas.
- h) Caducidad o reversión.
- i) Incidencias y modificaciones.
- j) Referencia catastral y datos registrales de la concesión.
- k) Referencia al inmueble, de titularidad municipal, objeto de la concesión o autorización.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Delegaciones en los titulares de las Áreas de Gobierno de Medio Ambiente y de Obras y Espacios Públicos

Se delega en los titulares de las Áreas de Gobierno de Medio Ambiente y de Obras y Espacios Públicos, respecto a los epígrafes de Parques, jardines y otras zonas verdes y al de Vías públicas, respectivamente, la competencia para determinar la forma en la que deban constar en el Inventario de Vías Públicas y Zonas Verdes sus distintas modificaciones y la documentación que para ello sea exigible en cada caso, así como para atribuir a los distintos órganos directivos la gestión y conservación de los distintos epígrafes de las subsecciones del archivo patrimonial correspondiente al citado Inventario de Vías Públicas y Zonas Verdes.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Aprobación anual del Inventario de Vías Públicas y Zonas Verdes

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria única del Reglamento del Inventario General del Ayuntamiento de Madrid, la aprobación anual y la obligación de mantener permanentemente actualizado el Inventario de Vías Públicas y Zonas Verdes, se realizará por la Junta de Gobierno cuando se disponga de las aplicaciones informáticas adecuadas y en todo caso, durante el año 2009.

Durante el primer trimestre del 2009, los órganos competentes procederán a la aprobación del Inventario de Vías Públicas y Zonas Verdes del año 2008, que contendrá, al menos, todos los bienes y derechos dados de baja en el Inventario del Ayuntamiento de Madrid que deban figurar en el citado Inventario, de acuerdo con la estructura y organización interna que se establece en el presente acuerdo.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Habilitación de desarrollo e interpretación del acuerdo

Se faculta a los titulares de las Áreas de Gobierno de Medio Ambiente y de Obras y Espacios Públicos, en el epígrafe de Parques, jardines y otras zonas verdes y en el epígrafe de Vías públicas, respectivamente, a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo, así como para resolver las dudas que pudieran surgir en su interpretación y aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Coordinación de Inventarios

Los órganos directivos titulares de las competencias sobre los distintos Inventarios efectuarán las operaciones que entre ellos sean necesarias para ajustar el contenido de cada uno de los Inventarios a través de operaciones de alta, baja o modificación, en el oportuno expediente.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

Entrada en vigor

El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

Madrid, a 14 de enero de 2009.—El Director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granada.

(03/1.544/09)

MADRID

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Área de Gobierno de la Vicealcaldía Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el 15 de enero de 2009, ha aprobado el Mapa Estratégico de Ruido de Madrid y ha ordenado la publicación del anuncio de su aprobación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, los ciudadanos tienen a su disposición el contenido íntegro del Mapa Estratégico de Ruido de Madrid en la página web municipal (www.munimadrid.es).

Madrid, a 15 de enero de 2009.—El Director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granada.

(03/1.547/09)

MADRID

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Área de Gobierno de la Vicealcaldía Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el 15 de enero de 2009, ha aprobado inicialmente la delimitación de Áreas Acústicas de la Ciudad de Madrid, y ha acordado la apertura de un período de información pública durante un plazo de un mes.

Lo que se hace público al objeto de que, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, los ciudadanos puedan examinar el expediente, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, en la sede de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, sita en la plaza de la Villa número 5, segunda planta, en el indicado plazo de un mes, que comenzará a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Asimismo, podrán formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas, que habrán de presentarse en el Registro del Área de Gobierno de la Vicealcaldía (plaza de la Villa, número 5), en los demás registros del Ayuntamiento de Madrid o de cualquier otra forma admitida por el artículo 38 de la citada Ley 30/1992, dirigidas al Director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno.

La delimitación de Áreas Acústicas de la Ciudad de Madrid puede ser consultada en la página web municipal (www.munimadrid.es).

Madrid, a 15 de enero de 2009.—El Director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granada.

(03/1.548/09)

MADRID

PERSONAL

Área de Gobierno de la Vicealcaldía Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno

Acuerdo de 15 de enero de 2009 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se cesa a doña Inés Guerra Navarro como Gerente del Distrito de Chamberí.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid (en adelante LCREM), mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 18 de junio de 2007, se estableció la organización y estructura de los distritos y se delegaron competencias en las Juntas Mu-